



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/12/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1138684F

Expt: CUL/sac/010-2022

Convenio con la Asociación Bloco Loko Batucada para subvencionar gastos de adquisición de instrumentos 2022.

Visto el convenio a suscribir entre la Asociación Bloco Loko Batucada de Almussafes y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de la adquisición de instrumentos por la entidad en el año 2022, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2022.
2. Solicitud de subvención del representante de la Asociación Bloco Loko Batucada de Almussafes, registro de entrada 8016 de 31 de octubre de 2022 y subsanación con registro de entrada 8918 de 30 de noviembre de 2022,
3. Informe propuesta del Gestor Cultural con la conformidad del Concejal de Cultura de fecha 20 de diciembre, sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
4. Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General que contiene la normativa aplicable
5. Informe de Fiscalización Previa de requisitos básicos de la Intervención Municipal, fiscalizando de conformidad con observaciones que no tienen efectos suspensivos en la tramitación.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención a la Asociación Bloco Loko Batucada de Almussafes, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Así mismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en en cuanto a la promoción y el apoyo de las asociaciones locales y el fomento del asociacionismo como dinamizador de la actividad cultural, festiva y cívico-social.

2. Este Convenio se celebrará entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado (artículo 47 ley 40/2015), a través del que se articula una subvención nominativa.

La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2022 como una subvención nominativa, en la partida 3340-782.00 línea 2 por importe de 1.000,00 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. Este Convenio- artículo 48 Ley 40/2015- contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y se perfeccionara por la prestación del consentimiento de las partes (en el Ayuntamiento, el órgano competente para su aprobación).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3DHA YTJU XRFR LP97

Resolución Nº 2671 de 29/12/2022 "Aprobación del convenio para subvencionar la adquisición de instrumentos a la Asociación Bloco Loko " - SEGRA 643286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/12/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1138684F

4. El borrador de Convenio cumple los requisitos que establece el artículo 49 de la Ley 40/2015(y 1112 de la Ley 8/2010, de 23 de junio). Igualmente, consta la Memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.

5. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6. Por lo que se refiere a la forma de pago, se realizará en un solo pago y la justificación de este ejercicio se realiza al mismo tiempo que la solicitud de la subvención.

7. La aprobación del presente convenio corresponde en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1361/2019, de 3 de julio, no obstante las circunstancias del presente caso justifican que por esta Alcaldía Presidencia se adopte la Resolución que proceda sin tener que esperar a la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Avocar para mí el conocimiento del presente asunto, cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por esta Alcaldía mediante la Resolución número 1631/19, de 3 de julio.

Segundo. Aprobar el convenio de subvención con la Asociación Bloco Loko Batucada de Almussafes para la adquisición de instrumentos durante el ejercicio 2022, por un importe de 1000,00 €, con cargo a la partida 3340-782.00, línea 2 del presupuesto vigente.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Quinto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

Sexto. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí que doy fe, en Almussafes, el día de la fecha.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3DHA YTJU XRFR LP97

Resolución Nº 2671 de 29/12/2022 "Aprobación del convenio para subvencionar la adquisición de instrumentos a la Asociación Bloco Loko " - SEGRA 643286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2